CONTRATO No. 1

Cra 4 N° 12-47 Oficina 606 Edificio América Teléfonos: 2631859-3187162429-3118587090
Ibagué – Tolima
EMAIL: ingeologia@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL SUSCRITO COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

H A C E C O N S T A R Q U E:

Que revisada la página de Colombia compra eficiente SECOP I, reposan los archivos donde se certifica que el señor, **DARIO DUEÑAS MORALES** Representante legal de INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA LTDA, NIT. 900.195.023-0, suscribió contrato de obra No 40-6-10047-2011 del 31/10/2011, cuyo objeto fue el ANTENIMIENTO ESTACIÓN DE POLICÍA CUNDAY Y MURRILLO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍATOLIMA. Así:

OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO ESTACIÓN DE POLICÍA CUNDAY Y MURRILLO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA	
CONTRATO No.:	40-6-10047-2011 del 31/10/2011	
VALOR INICIAL:	$349.965.715,00	
VALOR TOTAL EJECUTADO EN PESOS:	$349.965.715,00	653.40 SMLVM
PLAZO INICIAL:	40 Días calendarios	
FECHA DE SUSCRIPCION:	31/10/2011	
FECHA DE INICIO:	01/11/2011	
FECHA DE TERMINACIÓN:	11/12/2011	
EJECUCION DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO ESTACIÓN DE POLICÍA CUNDAY Y MURILLO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA	
CALIDAD DEL SERVICIO:	BUENO	
CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:	BUENO	
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	EJECUTADO	

NOMBRE SUPERVISORES:	Subteniente JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO Jefe Grupo Infraestructura Región de Policía No. 2
NOMBRE DEL CONTRATANTE	POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
DIRECCIÓN	Avenida Ferrocarril entre calles 21 y 23 Barrio la Estación
TELÉFONOS	2708401 Ext 33440
FAX	2708401

La presente certificación se expide a solicitud del Interesado, en la ciudad de Ibagué, a los 21 días del mes de Diciembre de 2017

Coronel JORGE HERNANDO MORALES VILLAMIZAR
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: Subcomisario Luis Angel Olarte
Revisado por: Teniente John Jairo Vargas Aranda
Fecha de elaboración: 21/12/2017
Ubicación: F:\mis documentos\Contratos\ Certificaciones

Avenida Ferrocarril entre calles 21 y 23
Teléfonos 2708401 Ext 33440
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de las obras entregadas por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad

CONTRATO DE OBRA PN-DETOL No. 40-6-10047-2011 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA Y LA FIRMA INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA LTDA., CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO ESTACION DE POLICIA CUNDAY Y MURILLO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**., quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 2474 de 2008 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, desarrollado en la normatividad legal vigente, Artículo 2 Numeral 2 literal Que de acuerdo a lo establecido en el literal d numeral 4 Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 11 del Artículo 79 del Decreto 2474 de 2008, se establece como modalidad de selección, la Contratación Directa. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** **OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA.*** **FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente celebración de eventos que se desarrollen en el Departamento de Policía Tolima, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar las obras objeto del presente contrato previa coordinación con el supervisor del contrato en el Departamento de Policía Tolima con el fin de suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA.-*** **VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA.*** **FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE** se obliga a pagar el valor del presente contrato en único pago total al **CONTRATISTA**, en la ciudad de Ibagué y de acuerdo a la programación anual de caja PAC asignada por el Ministerio de Hacienda por pagos mensuales dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en el Grupo Financiero del Comando de Policía Tolima, previa expedición del **RECIBIDO A SATISFACCIÓN** por parte del Supervisor del contrato quien será el Jefe Bienes Raíces DETOL y el **RECIBIDO A SATISFACCIÓN ECONÓMICO** expedido por el Grupo de Obligaciones del Departamento de Policía Tolima. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, ajeno esto al cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás Trámites Administrativos y Fiscales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FACTURACIÓN - EL CONTRATISTA** facturará con corte dentro del periodo del 25 al 1º. De cada mes y su facturación corresponderá a mes vencido, la cual deberá presentar junto con la respectiva factura original y copia mensual, recibo a satisfacción, estado de ejecución del contrato, expedido por el Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. ***QUINTA*** - **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEPTIMA.-*** **LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se entregaran la obra objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVO.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto contractual. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **2)** Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

3) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **4)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Tolima o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere. **5)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción las obras entregadas por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto a la obra recibida y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9.)** Rechazar la obra cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA.-MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que cubra los siguientes riesgos: **a)** **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y DOS (02) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b)** **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término de duración del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la firma del mismo. **c)** **DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato; vigente por un lapso de cinco (05) años mas contados a partir de la fecha de recibo final de la obra. **d)** **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el CUARENTA Y UN por ciento (41%) del valor total del contrato; vigente por el tiempo de duración del contrato y doce (12) meses más vigencia igual a la vigencia del contrato y DOCE (12) meses más, contados a partir de la firma del mismo. **DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del

presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de las obras entregadas por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo

extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, el pago del Impuesto de Timbre Nacional, en caso que aplique, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, el Impuesto de Timbre Nacional en caso de aplicar, y a constituir la garantía única. Dentro de esè mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos del Departamento de Policía Tolima la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA - IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Ibagué, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Ibagué a los **treinta y un días (31) días del mes de octubre de 2011**

LA POLICÍA NACIONAL

EL CONTRATANTE

Coronel JOSE JAVIER HERRERA VELANDIA
Comandante Departamento de Policía Tolima

CONTRATISTA

Ingeniero Civil DAIRO DUEÑAS MORALES
Representante Legal INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA LTDA.

Vo. Bo. _____/ Dra. **LADY DAYANA CAICEDO CASTRO**
Asesora Jurídica DETOL

CONTRATO DE OBRA PN-DETOL No. 40-6-10047-2011 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA Y LA FIRMA INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA LTDA., CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO ESTACION DE POLICIA CUNDAY Y MURILLO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA".

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 40-6-10047-2011
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
NIT.	800.141.101-2
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JOSE JAVIER HERRERA VELANDIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79'326.162, expedida en Bogotá
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Tolima
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0492 del 10 de Febrero de 2009
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA LTDA. **NIT:** 900.195.023-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** DAIRO DUEÑAS MORALES **DOC. IDENTIDAD:** C.C. 93.385.314 exp. Ibagué - Tolima **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Ibagué (Tol.) **DIRECCIÓN:** Calle 13 No. 2 – 19 of. 202 B/ centro **TELEFONO:** 2631859, 3138323974 **E MAIL:** ingeologia@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Contratación Directa PN DETOL C.D. 059 2011.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Estará a cargo del Jefe Grupo Infraestructura de la Región de Policía No. 2, quien tendrá amplio poder de decisión y facultades para ejercer la Supervisión técnica y Administrativa del contrato de conformidad con la Resolución N° 3256 de 2004 "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o Convenios en la Policía Nacional".
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es el **MANTENIMIENTO ESTACION DE POLICIA CUNDAY Y MURILLO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA.** De conformidad con las especificaciones técnicas del Anexo 2.

MANTENIMIENTO ESTACION DE POLICIA CUNDAY

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ACTIVIDAD	UN.	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1,1	DESMONTE PUERTA Y MARCO	UND	7
1,2	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	4
1,3	DEMOLICION PISO EXISTENTE INC TRASLADO DE ESCOMBROS A LUGAR PUBLICO AUTORIZADO	M2	470,2
1,4	DESMONTE ESTRUCTURA DE MADERA PARA CUBIERTA (Incluye cielo raso y retiro a lugar autorizado hasta 8 km)	M2	332
1,5	DESMONTE CUBIERTA EN TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	332
1,6	DEMOLICION DE ENCHAPES BAÑO (PISO)	M2	22
2	**MANPOSTERIA Y PAÑETES**		
2,1	PAÑETE PARA MUROS	M2	35
2,2	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN	M2	15
3	**CONCRETOS**		
3,1	MESON EN CONCRETO DE 3000PSI 0,6m*1,69m	ML	2,5
4	**ENCHAPES**		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE PARED 0,20*0,20 (baños)	M2	76,5

	4,2	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE PISO CERAMICA (BAÑOS)	M2	35
	4,3	SUMINISTRO E INTALACION TABLETA GRES (PATIO)	M2	84
	4,4	SUMINISTRO E INSTALACION TABLETA 30X30	M2	358,5
	5	**APARATOS SANITARIOS**		
	5,1	SUMINISTRO E INSTALACION COMBO SANITARIO Y LAVAMANOS	UND	4
	5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHAS Y ACCESORIOS	UND	4
	5,3	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS BAÑOS - ACRILICO	M2	8
	6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	6,1	PUNTOS ELECTRICOS	UND	25
	6,2	REVISION RED ELECTRICA EXISTENTE	GLB	1
	6,3	SUMINISTRO E INTALACION DE BALAS CON BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGIA	UND	7
	7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
	7,1	PUNTOS HIDRAULICOS 1/2 "	UND	15
	7,2	TANQUE PLASTICO DE 1000 LTS Incluye accesorios e instalación	UND	2
	7,3	RED HIDRAULICA DE 1/2" Incluye excavación y resanes	ML	180
	7,4	RED SANITARIA DE 4" Incluye excavación y resanes	ML	35
	7,5	CAJA DE INSPECCION 0,80*0,80 MTS Incluye pañete y tapa en concreto	UND	2
	8	**PINTURA**		
	8,1	PINTURA VINILTEX VINILO TIPO 1 DOS MANOS	M2	302,00
	8,2	PINTURA EN ACEITE FACHADA	M2	138,00
	8,3	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO CORAZA	M2	186,20
	8,4	PINTURA BAJO PLACA COLOR IGUAL AL EXISTENTE	M2	123,00
	8,5	PINTURA EN ACEITE PARA GUARDESCOBA	ML	335,00
	8,6	PINTURA EN ACEITE CARPINTERIA METALICA	M2	100,00
	9	**CARPINTERIA METALICA**		
	9,1	PUERTA METALICA 1*2,7 MTS (incluye marco)	m2	19
	9,2	VENTANA METALICA Incluye vidrio	m2	4
	10	**CUBIERTA**		
	10,1	CERCHA METALICA PARA ESTRUCTURA	ML	105
	10,2	TUBO RECTANGULAR 6 X 1 1/2" PARA ESTRUCTURA CUBIERTA	ML	320
	10,3	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA ETERNIT Incluye ganchos,suministro e instalacion,	M2	332
	10,4	SUMINISTRO E INTALACION TEJA TRAPEIZODAL ACCESCO	M2	129
	10,5	SUMINISTRO E INTALACION CIELO RASO EN DRAY WALL (Incluye estructura autosoportante y , pintura y demas acabados)	M2	122
	10,6	SUMINISTRO E INTALACION DE VIGA CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	ML	35
	10,7	SUMINISTRO E INTALACION DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS 3" /(incluye accesorios)	ML	18
	10,8	SUMINSTRO E INTALACION DE FLANCE METALICO	ML	46
	11	**PISOS**		
	11,1	Afinado piso en mortero 1:4 h=0,04 incluye mortero y mano de obra	m2	109
	12	Suministro e intalacion de rejillas 3"	und	6
	13	RESANES EN CEMENTO (Bajo placa)	m2	40
	14	FILOS Y DILATACIONES	ML	120
	15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLOSET MADERA	M2	11

16	SUMINSTO E INTALACION DE ARCHIVADOR MADERA	M2	4,3

MATENIMIENTO ESTACION DE POLICIA MURILLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ACTIVIDAD	UN.	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1,1	DESMONTE PUERTA Y MARCO	UND	6
1,2	DESMONTE DE VENTANAS	UND	3
1,3	DESMONTE CIELO RASO EN MAL ESTADO	GLB	1
1,4	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	5
1,5	DESMONTE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EN MAL ESTADO	M2	255
1,6	DEMOLICION DE MURO (Incluye retiro de sobrantes hata 5 km)	m2	5
1,7	DEMOLICION DE ENCHAPE BAÑOS	M2	52,3
2	**PAÑETES**		
2,1	PAÑETE PLACA PARA MESON	M2	2,5
2,2	RESANE EN CEMENTO BAJO PLACA	ML	60
3	**CONCRETOS**		
3,1	MESON EN CONCRETO DE 3000PSI 0,6m*1,69m	ML	2,5
3,2	FILOS Y DILATACIONES	ML	40
4	**ENCHAPES**		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE PARED 0,20*0,20	M2	64,8
4,2	SUMINISTRO E INTALACION ENCHAPE PISO (BAÑO)	M2	28
4,3	SUMINISTRO E INTALACION TABLETA DE GRES	M2	10
5	**APARATOS SANITARIOS**		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION COMBO SANITARIO Y LAVAMANOS	UND	4
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHAS Y ACCESORIOS	UND	4
8	**CIELO RASOS**		
8,1	REPARACION DE MACHIMBRE EN MAL ESTADO	GBL	1
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
9,1	PUNTOS ELECTRICOS	UND	12
9,3	REVISION RED ELECTRICA EXISTENTE	GLB	1
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS	UND	3
10	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
10,1	PUNTOS HIDRAULICOS 1/2 "	UND	10
12,2	PINTURA TIPO KORAZA DOS MANOS	M2	75,00
11	**PINTURA**		
11,1	PINTURA EN ACEITE PARA CARPINTERIA METALICA	M2	45
11,2	PINTURA BAJO PLACA	M2	107
11,3	GRANIPLAST PARA FACHADA	M2	319

CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($349.965.715) M/LEGAL**, incluido el valor del IVA, distribuidos así: para el mantenimiento de la **ESTACION DE POLICIA CUNDAY** la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($229.986.162.00) M/CTE y para la **ESTACION DE POLICIA MURILLO** la suma de CIENTO

DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($119.979.552) M/CTE.

MANTENIMIENTO ESTACION DE POLICIA CUNDAY

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ACTIVIDAD	UN.	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR/TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	DESMONTE PUERTA Y MARCO	UND	7	$ 25.000	$ 175.000
1,2	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	4	$ 25.000	$ 100.000
1,3	DEMOLICION PISO EXISTENTE INC TRASLADO DE ESCOMBROS A LUGAR PUBLICO AUTORIZADO	M2	470,2	$ 12.000	$ 5.642.400
1,4	DESMONTE ESTRUCTURA DE MADERA PARA CUBIERTA (Incluye cielo raso y retiro a lugar autorizado hasta 8 km)	M2	332	$ 27.000	$ 8.964.000
1,5	DESMONTE CUBIERTA EN TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	332	$ 11.000	$ 3.652.000
1,6	DEMOLICION DE ENCHAPES BAÑO (PISO)	M2	22	$ 12.000	$ 264.000
	SUB TOTAL				**$ 18.797.400**
2	**MANPOSTERIA Y PAÑETES**				
2,1	PAÑETE PARA MUROS	M2	35	$ 15.000	$ 525.000
2,2	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN	M2	15	$ 30.000	$ 450.000
	SUB TOTAL				**$ 975.000**
3	**CONCRETOS**				
3,1	MESON EN CONCRETO DE 3000PSI 0,6m*1,69m	ML	2,5	$ 175.000	$ 437.500
	SUB TOTAL				**$ 437.500**
4	**ENCHAPES**				
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE PARED 0,20*0,20 (baños)	M2	76,5	$ 52.000	$ 3.978.000
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE PISO CERAMICA (BAÑOS)	M2	35	$ 54.000	$ 1.890.000
4,3	SUMINISTRO E INTALACION TABLETA GRES (PATIO)	M2	84	$ 72.000	$ 6.048.000
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION TABLETA 30X30	M2	358,5	$ 75.000	$ 26.887.500
	SUB TOTAL				**$ 38.803.500**
5	**APARATOS SANITARIOS**				
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION COMBO SANITARIO Y LAVAMANOS	UND	4	$ 350.000	$ 1.400.000
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHAS Y ACCESORIOS	UND	4	$ 45.000	$ 180.000
5,3	SUMINISTRO E	M2	8	$ 190.000	$ 1.520.000

	INSTALACION PUERTAS BAÑOS - ACRILICO				
	SUB TOTAL				**$ 3.100.000**
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
6,1	PUNTOS ELECTRICOS	UND	25	$ 85.000	$ 2.125.000
6,2	REVISION RED ELECTRICA EXISTENTE	GLB	1	$ 1.737.589	$ 1.737.589
6,3	SUMINISTRO E INTALACION DE BALAS CON BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGIA	UND	7	$ 36.000	$ 252.000
	SUB TOTAL				**$ 4.114.589**
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
7,1	PUNTOS HIDRAULICOS 1/2"	UND	15	$ 50.000	$ 750.000
7,2	TANQUE PLASTICO DE 1000 LTS Incluye accesorios e instalacion	UND	2	$ 450.000	$ 900.000
7,3	RED HIDRAULICA DE 1/2" Incluye excavacion y resanes	ML	180	$ 31.000	$ 5.580.000
7,4	RED SANITARIA DE 4" Incluye excavacion y resanes	ML	35	$ 60.000	$ 2.100.000
7,5	CAJA DE INSPECCION 0,80*0,80 MTS Incluye pañete y tapa en concreto	UND	2	$ 220.000	$ 440.000
	SUB TOTAL				**$ 9.770.000**
8	**PINTURA**				
8,1	PINTURA VINILTEX VINILO TIPO 1 DOS MANOS	M2	302,00	$ 11.000	$ 3.322.000
8,2	PINTURA EN ACEITE FACHADA	M2	138,00	$ 18.000	$ 2.484.000
8,3	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO CORAZA	M2	186,20	$ 12.000	$ 2.234.400
8,4	PINTURA BAJO PLACA COLOR IGUAL AL EXISTENTE	M2	123,00	$ 8.000	$ 984.000
8,5	PINTURA EN ACEITE PARA GUARDESCOBA	ML	335,00	$ 4.500	$ 1.507.500
8,6	PINTURA EN ACEITE CARPINTERIA METALICA	M2	100,00	$ 9.500	$ 950.000
	SUB TOTAL				**$ 11.481.900**
9	**CARPINTERIA METALICA**				
9,1	PUERTA METALICA 1*2,7 MTS (incluye marco)	m2	19	$ 220.000	$ 4.180.000
9,2	VENTANA METALICA Incluye vidrio	m2	4	$ 190.000	$ 760.000
	SUB TOTAL				**$ 4.940.000**
10	**CUBIERTA**				
10,1	CERCHA METALICA PARA ESTRUCTURA	ML	105	$ 165.000	$ 17.325.000
10,2	TUBO RECTANGULAR 6 X 1 1/2" PARA ESTRUCTURA CUBIERTA	ML	320	$ 95.000	$ 30.400.000
10,3	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA ETERNIT Incluye ganchos,suministro e instalacion,	M2	332	$ 48.000	$ 15.936.000
10,4	SUMINISTRO E INTALACION TEJA TRAPEIZODAL ACCESCO	M2	129	$ 35.000	$ 4.515.000

10,5	SUMINISTRO E INTALACION CIELO RASO EN DRAY WALL (Incluye estructura autosoportante y , pintura y demas acabados)	M2	122	$ 65.000	$ 7.930.000
10,6	SUMINISTRO E INTALACION DE VIGA CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	ML	35	$ 45.000	$ 1.575.000
10,7	SUMINISTRO E INTALACION DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS 3" /(incluye accesorios)	ML	18	$ 46.500	$ 837.000
10,8	SUMINSTRO E INTALACION DE FLANCE METALICO	ML	46	$ 12.000	$ 552.000
	SUB TOTAL				**$ 79.070.000**
11	PISOS				
11,1	Afinado piso en mortero 1:4 h=0,04 incluye mortero y mano de obra	m2	109	$ 38.000	$ 4.142.000
	SUB TOTAL				**$ 4.142.000**
	OTROS				
12	Suministro e intalacion de rejillas 3"	und	6	$ 30.000	$ 180.000
13	RESANES EN CEMENTO (Bajo placa)	m2	40	$ 19.000	$ 760.000
14	FILOS Y DILATACIONES	ML	120	$ 9.500	$ 1.140.000
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLOSET MADERA	M2	11	$ 347.000	$ 3.817.000
16	SUMINSTO E INTALACION DE ARCHIVADOR MADERA	M2	4,3	$ 300.000	$ 1.290.000
	SUB TOTAL				**$ 7.187.000**

VALOR COSTOS DIRECTOS		**$ 182.818.889**
COSTOS INDIRECTOS:		
ADMINISTRACIÓN	15%	$ 27.422.833
IMPREVISTOS	5%	$ 9.140.944
UTILIDADES	5%	$ 9.140.944
I.V.A. S/ UTILIDADES	16%	$ 1.462.551
VALOR COSTOS INDIRECTOS		**$ 47.167.273**
VALOR TOTAL $		**$ 229.986.162**

MANTENIMIENTO ESTACION DE POLICIA MURILLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ACTIVIDAD	UN.	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	DESMONTE PUERTA Y MARCO	UND	6	$ 25.000	$ 150.000
1,2	DESMONTE DE VENTANAS	UND	3	$ 25.000	$ 75.000
1,3	DESMONTE CIELO RASO EN MAL ESTADO	GLB	1	$ 350.000	$ 350.000
1,4	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	5	$ 25.000	$ 125.000

1,5	DESMONTE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EN MAL ESTADO	M2	255	$	13.000	$ 3.315.000
1,6	DEMOLICION DE MURO (Incluye retiro de sobrantes hata 5 km)	m2	5	$	15.000	$ 75.000
1,7	DEMOLICION DE ENCHAPE BAÑOS	M2	52,3	$	12.000	$ 627.600
	SUB TOTAL					**$ 4.717.600**
2	**PAÑETES**					
2,1	PAÑETE PLACA PARA MESON	M2	2,5	$	15.000	$ 37.500
2,2	RESANE EN CEMENTO BAJO PLACA	ML	60	$	9.500	$ 570.000
	SUB TOTAL					**$ 607.500**
3	**CONCRETOS**					
3,1	MESON EN CONCRETO DE 3000PSI 0,6m*1,69m	ML	2,5	$	175.000	$ 437.500
3,2	FILOS Y DILATACIONES	ML	40	$	9.500	$ 380.000
	SUB TOTAL					**$ 817.500**
4	**ENCHAPES**					
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE PARED 0,20*0,20	M2	64,8	$	56.000	$ 3.628.800
4,2	SUMINISTRO E INTALACION ENCHAPE PISO (BAÑO)	M2	28	$	56.000	$ 1.568.000
4,3	SUMINISTRO E INTALACION TABLETA DE GRES	M2	10	$	76.000	$ 760.000
	SUB TOTAL					**$ 5.956.800**
5	**APARATOS SANITARIOS**					
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION COMBO SANITARIO Y LAVAMANOS	UND	4	$	410.000	$ 1.640.000
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHAS Y ACCESORIOS	UND	4	$	50.000	$ 200.000
	SUB TOTAL					**$ 1.840.000**
8	**CIELO RASOS**					
8,1	REPARACION DE MACHIMBRE EN MAL ESTADO	GBL	1	$	739.353	$ 739.353
	SUB TOTAL					**$ 739.353**
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					
9,1	PUNTOS ELECTRICOS	UND	12	$	85.000	$ 1.020.000
9,3	REVISION RED ELECTRICA EXISTENTE	GLB	1	$	1.162.000	$ 1.162.000
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS	UND	3	$	135.000	$ 405.000
	SUB TOTAL					**$ 2.587.000**
10	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**					
10,1	PUNTOS HIDRAULICOS 1/2"	UND	10	$	50.000	$ 500.000
12,2	PINTURA TIPO KORAZA DOS MANOS	M2	75,00	$	12.000	$ 900.000
	SUB TOTAL					**$ 14.890.000**
11	**PINTURA**					
11,1	PINTURA EN ACEITE PARA CARPINTERIA	M2	45	$	15.000	$ 675.000

	METALICA				
11,2	PINTURA BAJO PLACA	M2	107	$ 8.500	$ 909.500
11,3	GRANIPLAST PARA FACHADA	M2	319	$ 32.000	$ 10.208.000
	SUB TOTAL				**$ 11.792.500**
13	**CARPINTERIA METALICA**				
	Puerta metalica (incluye marco)	m2	9,6	$ 250.000	$ 2.400.000
	VENTANA METALICA (incluye vidrio)	m2	6,5	$ 210.000	$ 1.365.000
	SUB TOTAL				**$ 3.765.000**
14	**ESTRUCTURA METALICA**				
14,1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Incluye parales en tubo redondo de 2" aguas negras, angulo y platina.	M2	255	$ 91.000	$ 23.205.000
	SUB TOTAL				**$ 23.205.000**
15	**CUBIERTA**				
15,1	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	M2	127	$ 103.000	$ 13.081.000
15,2	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TRAPEIZODAL ACCESCO	M2	127	$ 55.000	$ 6.985.000
15,3	SUMINSITRO E INTALACION DE BAJANTES DE 3"	ML	6	$ 46.500	$ 279.000
	SUB TOTAL				**$ 20.345.000**
16	**PISOS**				
16,1	MORTERO AFINADO PARA PISOS	M2	30	$ 35.000	$ 1.050.000
16,2	PLACA PARA PISO E=0.10 CONCRETO 3000 PSI	M2	30	$ 52.000	$ 1.560.000
	SUB TOTAL				$ 2.610.000
	OTROS				**$ 2.610.000**
17	REVISION Y AJUSTE DE CLOSET	GBL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	SUB TOTAL				**$ 1.500.000**
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**$ 95.373.253**
	COSTOS INDIRECTOS:				
	ADMINISTRACIÓN			15%	$ 14.305.988
	IMPREVISTOS			5%	$ 4.768.663
	UTILIDADES			5%	$ 4.768.663
	I.V.A. S/ UTILIDADES			16%	$ 762.986
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				**$ 24.606.299**
	VALOR TOTAL				**$ 119.979.552**

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente manera: La Policía Nacional – Departamento de Policía Tolima, se obliga a cancelar de forma total el valor del contrato que se derive de la presente invitación, de conformidad con la aprobación del P.A.C. correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera: **Un pago único y final** equivalente al **100%** contra entrega de la obra, previa presentación del documento de RECIBO A SATISFACCION acompañado del BALANCE FINAL DE OBRA, avalado por parte del supervisor y la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, documentos que deben ser tramitados a la Central de Cuentas del Departamento de Policía Tolima, Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Departamento de Policía Tolima, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Tolima se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA LTDA. **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **CUENTA No :** 636.141947 **ENTIDAD BANCARIA**: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA" **SUCURSAL:** sucursal AMBALA
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 5211 de fecha 08 de octubre de 2011 expedido por el Jefe Grupo Presupuesto General del Departamento Policía Tolima, Recurso 11.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se estima un Plazo de ejecución de la obra de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS contados a partir de la fecha de Iniciación del contrato suscrito. El acta de inicio se firmará a más tardar un (1) día posterior a la fecha de aprobación de pólizas por parte del Comando del DETOL. En el Acta de Inicio se fijará el Plazo de ejecución establecido en "días calendarios" y día exacto de entrega de la obra a través del Supervisor de Obra.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA	Se hará entrega formal de la obra a contratar en las instalaciones destinadas a usos de estaciones de policía de los municipios de: • ESTACIÓN DE POLICÍA CUNDAY: Carrera 5ta con calle 4ta esquina. • ESTACIÓN DE POLICÍA MURILLO: Carrera 8va con calle 4ta esquina. La entrega se deberá hacer en forma física, el representante legal de la Firma Contratista al Profesional Supervisor de obra y responsable del contrato que para este efecto será el Jefe Infraestructura Región de Policía No. 2 Sur Oriental, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el comando de Departamento de Policía Tolima, junto con el Jefe de Bienes Raíces DETOL; La entrega se

	formalizará mediante Acta de entrega y balance final de obra debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las *cantidades, unidades, especificaciones y características* de los bienes recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems de obras contemplados en el contrato.
CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

EL CONTRATANTE

Coronel JOSE JAVIER HERRERA VELANDIA
Comandante Departamento de Policía Tolima

CONTRATISTA

Ingeniero Civil DAIRO DUEÑAS MORALES
Representante Legal INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA LTDA.

Vo. Bo. / Dra. **LADY DAYANA CAICEDO CASTRO**
Asesora Jurídica DETOL

ELABORO: PT. FAYSURY TRIANA
REVISO: ST. LINA SERRATO
JEFE AREA CONTRATOS
FACHA ELABORACION: 31102011
ARCHIVO: D:\ESCRITORIO\CONTRATOS 2011\CONT. DIRECTA\OBRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° **40-6-10047-2011**

LUGAR:	Ibagué, Tolima
FECHA:	27 de diciembre 2011
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel JOSE JAVIER HERRERA VELANDIA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	79'326.162, expedida en Bogotá
CARGO:	Comandante Departamento de Policia Tolima
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO:	Resolución No. 0492 del 10 de Febrero de 2009
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00400 de 2010.
CONTRATISTA:	**INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA LTDA.**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	**NIT: 900.195.023-0**

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	**OBRA**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO ESTACIÓN DE POLICÍA CUNDAY Y MURILLO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA**
VALOR CONTRATO:	**TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($349.965.715.) M/ LEGAL.**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	31 de Octubre de 2011
PLAZO DE EJECUCION:	40 días calendarios contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio.

121

VIGENCIA O DURACION:	40 días
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de diciembre de 2011
FORMA DE PAGO:	**un pago único y final equivalente al 100% contra entrega de la obra previa presentación del** recibido a satisfacción, acompañado del balance final de la obra avalado por parte del supervisor y factura o cuenta de cobro por parte del contratista los cuales deben ser tramitados o presupuestal del compromiso y demás documentos necesarios para el tramite requeridos por la oficina central de cuentas del departamento de policía Tolima, para asignarle derecho a turno y solicitar la autorización y aprobación del ministerio de hacienda y crédito público del plan anual de caja.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**Subteniente JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO** **Jefe Grupo Infraestructura Región De Policía No 2**

CONTRATOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS

No se presentaron adiciones al contrato en mención.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP*	VALOR	CRP**	VALOR
Principal	5211	$350.000.000,00	33911	$ 349.965.715,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
**Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**CONFIANZA**
NÚMERO DE PÓLIZA:	**17 GU 023512**
FECHA DE APROBACIÓN:	**01 NOVIEMBRE DEL 2011**

222

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	69.993.143,00	31/10/2011	10/06/2012
MANEJO DEL ANTICIPO	No hubo		
CALIDAD DEL SERVICIO	N/A	N/A	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	34.996.571,50	31/10/2011	10/04/2015
ESTABILIDAD DE OBRA	104.989.714,50	31/10/2011	31/10/2016
OTRA * RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	143.485.943,15	31/10/2011	10/04/2013

4. ACTAS DE RECIBO.

Mediante el acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, el servicio del objeto del Contrato, así:

ITEM	CANTIDAD*	ACTA RECEPCIÓN	No. FACTURA	No. ALTA*
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*No aplica para obra.

5. PAGOS REALIZADOS POR LA POLICÍA NACIONAL
BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 349.965.715.00			VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS	
			VALOR PAGADO $	DIFERENCIA $
FECHA VENCIMIENTO DE PAGO	No. OBLIGACIÓN DE PAGO	FACTURA N°	RETENCIONES DE LEY $	VALOR DEL PAGO $
10-10-11	49811	0036 y 0037	22.088.000,00	327.877.715,00
		SUBTOTAL	22.088.000,00	327.877.715,00
		TOTAL	$ 349.965.715.00	

6. FUNDAMENTOS LEGALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "...la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma

223

unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 2011/12/01 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL	**Coronel JOSE JAVIER HERRERA VELANDIA**
EL SUPERVISOR:	**Subteniente JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO** **Jefe Grupo Infraestructura Región De Policía No 2**
CONTRATISTA	**INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA LTDA.**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 40-7-10017-2011, de conformidad con la cláusula vigésima séptima del cuerpo del clausulado.

224

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Ibagué a los 27 días del mes de diciembre de 2011

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel JOSE JAVIER HERRERA VELANDIA
Comandante Departamento de Policia Tolima

POR EL CONTRATISTA,

DAIRO DUEÑAS MORALES
Representante Legal **INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA LTDA.**
Contratista

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Subteniente JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO
Jefe Grupo Infraestructura Región De Policía No 2

Elaboró: Subteniente JULIO RAMIREZ
Revisó: ST LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

E-mail: detol.arcon-arsep@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.CO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
MY. ZULAY MERCEDES GONZALEZ VARON Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	TC. MIRTHA YOLANDA CUCAITA RINCON Jefe Área de Contratación	BG. . LUZ MARINA BUSTOS CASTAÑEDA Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 25/05/10	Fecha: 30 /05/10	Fecha. 09/06/10

225